

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 23 de abril de 2024
Oficio CJ-UIPPE/0796/2024
Solicitud de Información
00056/CJ/IP/2024

C. Solicitante
Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 11 de abril de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Que nos diga el Consejero Jesús George Zamora. Cuál es el motivo por lo que cuenta con personal que no es Abogado o con licenciatura en derecho. O estudioso en leyes, dentro de su equipo de trabajo en la Subconsejería Jurídica y dentro de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono. Que nos indique el consejero cuáles son específicamente las funciones de los que no son licenciados en derecho dentro de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono y si dentro de las funciones establecidas en el Reglamento Interno están vinculadas a alguna actividad jurídica". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficios CJ-UIPPE/0696/2024 y CJ-UIPPE/0697/2024, correspondientes al Servidor Público Habilitado de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos, y al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono, remitiendo la respuesta a través de los oficios 23301A00000000L/094/2024, y 23301003A000000/184/2024 respectivamente, mismos que se adjuntan al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica.

C.c.p. Archivo
MCCE/lcc





Metepec, Estado de México a 22 de abril de 2024
Oficio 23301A00000000L/094/2024

Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica
Presente

Por medio del presente, y en atención al oficio CJ-UIPPE-0696/2024 de doce de abril de 2024, mediante el cual hace de conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00056/CJ/IP/2024, en la que establece lo siguiente:

"Que nos diga el Consejero Jesús George Zamora, cual es el motivo por lo que cuenta con personal que no es Abogado o con licenciatura en Derecho, o estudioso en leyes, dentro de su equipo de trabajo en la Subconsejería Jurídica y dentro de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono. Que nos indique el Consejero cuáles son específicamente las funciones de los que no son licenciados en Derechos dentro de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono y si dentro de las funciones establecidas en el Reglamento Interno están vinculadas a alguna actividad jurídica,"

Al respecto, me permito dar contestación, a los cuestionamientos, únicamente, por cuanto hace al personal adscrito a la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos:

En esta unidad administrativa se cuenta solo con dos servidores públicos, quienes no son Licenciados en Derecho; siendo sus funciones las siguientes:

- ❖ Lcdo. en Contaduría Juan Vidal Jasso Rodríguez. Secretario Particular del Encargado de Despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos.

*Llevar el control y administración de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos.

*Atender la correspondencia oficial y el turno de asuntos, previo acuerdo, con el Encargado de Despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos.

*Llevar el registro y control de la agenda oficial del Encargado de Despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos.

*Apoyar al Encargado de Despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos en las tareas administrativas propias del despacho.

*Las demás funciones que le sean instruidas por el Encargado de Despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subconsejería Jurídica y
de Derechos Ciudadanos

❖ C. José Everardo Alvarado Romero. Chofer, asistente.

*Apoyo al personal adscrito a la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos, en el cumplimiento de sus actividades, como es el traslado a reuniones.

*Apoyo en la entrega de la correspondencia.

*Traslados de insumos (mobiliario, papelería)

*Apoyo en la supervisión de las bitácoras de kilometraje y combustible.

*Apoyo en la captura de archivo.

*Apoyo en actividades relativas al parque vehicular de dicha Unidad Administrativa.

Así también, se comunica que las actividades anteriormente enunciadas, sí están vinculadas a alguna actividad Jurídica que establece el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, como parte de las atribuciones que competen a la Subsecretaría Jurídica y de Derechos Ciudadanos, pero en lo estrictamente administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

M. en D. José C. Castillo Ambríz.

Encargado de Despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos

C.c.p. Lcdo. Jesús George Zamora. Consejero Jurídico.
TBC





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

CONSEJERÍA
JURÍDICA

Subconsejería de Justicia y Derechos Ciudadanos
Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México; a 17 de abril de 2024.
Oficio Núm.: 23301003A000000/184/2024.

Lic. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica
P r e s e n t e

En atención a su oficio número CJ-UIPPE/0697/2024, mediante el cual hace de conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00056/CJ/IP/2024, solicitando lo siguiente:

"Que nos diga el Consejero Jesús George Zamora. Cuál es el motivo por lo que cuenta con personal que no es abogado o con licenciatura en derecho. O estudioso en leyes, dentro de su equipo de trabajo en la Subconsejería Jurídica y dentro de la Dirección de Justicia Cotidiana y Protección al Colono. Que nos indique el consejero cuáles son específicamente las funciones de los que no son licenciados en derecho dentro de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono y si dentro de las funciones establecidas en el Reglamento Interno están vinculadas a alguna actividad jurídica".(Sic).

Respecto a, "Cual es el motivo por el que se cuenta con personal que no es abogado o con licenciatura en derecho o estudioso en leyes dentro de la Dirección de Justicia Cotidiana y Protección al Colono", me permito informar a usted que, se tiene personal que no es abogado o con licenciatura en derecho; puesto que las funciones que se realizan son inherentes a lo establecido en la normatividad aplicable; como es la Ley Orgánica de la Administración Pública y el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, y se requieren llevar a cabo actividades administrativas operativas para el funcionamiento propio de la Dirección.

Asimismo, solicita "indique el consejero cuáles son específicamente las funciones de los que no son licenciados en derecho; sobre el particular, le informo las funciones: Atención al control de gestión, control de archivos, elaboración de informes, seguimiento de oficios, seguimiento a programas de trabajo, seguimiento a las actividades de tecnologías de la información, informes de mejora regulatoria, control interno, administración de riesgos, actividades para el control y supervisión de personal, suministro de recursos materiales y servicios generales para el desarrollo de las actividades administrativas propias de la Dirección.

Por último, refiere que "si dentro de las funciones establecidas en el Reglamento Interno están vinculadas a alguna actividad jurídica; sobre el particular, le informo que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica sí están vinculadas las actividades jurídicas.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Gabino Mondragón Trujillo
Servidor Público Habilitado de la Dirección General de
Justicia Cotidiana y Protección al Colono

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora.- Consejero Jurídico.
Mtro. José Carmen Castillo Ambríz.- Encargado de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos.
Archivo
GMT/fmp